

BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD -- DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
009-2023-SUTRAN/05.1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE CASAS
RODANTES (CAMPERS) ACONDICIONADAS PARA LOS
PUNTOS DE CONTROL MÓVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA
UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA**

A

LB

A

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

**DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

A

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

A

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Handwritten signature

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. En el caso de que, de acuerdo con el artículo 118 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones A y B.
4. La empresa que otorga la garantía cuenta con una clasificación de riesgo emitida por una de las empresas listadas en el portal web de la SBS, basta que una de ellas cuenta con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgo respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías,

debe consultarse el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Handwritten signature

BASES INTEGRADAS

SECCIÓN ESPECÍFICA

**CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

BASES INTEGRALES

A
A

A

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS – SUTRAN
RUC N° : 20536902385
Domicilio legal : Av. Arenales N° 452, Jesús María
Teléfono: : 200-4555 (Anexo 4618)
Correo electrónico: : Serv_ua08@sutran.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la **Adquisición de casas rodantes (Campers) acondicionadas para los puntos de control móvil de fiscalización de la Unidad Desconcentrada Arequipa.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato N° 02 correlativo N° 033- 2023-SUTRAN/05.1 el 05 de julio de 2023.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano: El Contratista deberá entregar las **casas rodantes (campers) acondicionadas con los siguientes sistemas instalados y en funcionamiento:**

- Sistema eléctrico
- Sistema de agua
- Sistema de desagüe

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el siguiente plazo:

1.9.1. Primer entregable: Dos (02) casas rodantes (campers)

El plazo para la entrega de las dos (02) casas rodantes (campers) acondicionadas, será como **máximo de sesenta (60) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

1.9.2. Segundo entregable: Placas y Tarjetas de propiedad

El Contratista gestionará la emisión de la placa y tarjeta de propiedad de las casas rodantes (campers) acondicionadas, los costos que demanden los mencionados trámites y la cancelación de los derechos, será por cuenta del Contratista, para ello la Entidad brindará al Contratista todos los documentos requeridos por la SUNARP que le competan para gestionar dichos trámites. Para tal efecto el contratista tendrá **un plazo máximo de treinta (30) días calendarios**, contados a partir del día siguiente de entrega de los bienes, para la realizar el trámite de inmatriculación y entrega de los siguientes documentos por cada casa rodante:

- a) Entrega de placa de rodaje (01 unidad de placa única de rodaje por cada casa rodante)²
- b) Tarjeta de propiedad en SUNARP a nombre de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para la cual lo podrán solicitar al correo atua08@sutran.gob.pe costo de reproducción GRATUITO.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, modificada por Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; modificado mediante DS N° 377-2021-EF, DS N° 168-2020-EF, DS N° 250-2020-EF y DS N° 162-2021-EF y modificatorias.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la ley N° 30225 y modificatorias.
- Directivas vigentes del OSCE aplicables.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² Texto modificado en atención a la consulta N° 26 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio ya se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corre responsabilidad exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) La oferta a presentar deberá estar acompañada de folletos, o catálogos, o manuales, o certificaciones, o ficha técnica, u otros documentos, emitidos relativos al bien ofertado; en el cual se verifique el cumplimiento de las características técnicas requeridas para las casas rodantes (campers) ofertadas, con respecto a las siguientes características técnicas:

Item	Características Técnicas
01	Estructura de la casa rodante
02	Paredes y Techos
03	Pisos
04	Instalaciones eléctricas

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁵
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en **Soles**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuario de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.
- k) Presentar el cronograma de avance del acondicionamiento de las casas rodantes.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partesvirtual.html>; a excepción del literal a) del referido numeral, el cual deberá presentar se manera original en la Unidad de Abastecimiento..

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

- **Primer entregable:** Se efectuará en soles, mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria del CONTRATISTA, por un equivalente al cien (100%) del monto adjudicado, previa emisión de conformidad del área usuaria y presentación de parte del Contratista, a través de la mesa de partes virtual <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, de los siguientes documentos:¹²

- Informe del CONTRATISTA con el 100% del acondicionamiento de las casas rodantes (campers), en donde se detalle el plan de mantenimiento anual del bien, por el periodo de 05 años.
- Guía de Remisión debidamente visada por la Comisión de Recepción.
- Factura autorizada por la SUNAT.

~~Segundo entregable: Se efectuará en soles, mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria del CONTRATISTA, por un equivalente al treinta (30%) del monto adjudicado, previa emisión de conformidad del área usuaria y presentación de parte del Contratista, a través de la mesa de partes virtual <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, de los siguientes documentos:~~

- ~~• Guía de Remisión debidamente visada por la Comisión de Recepción.~~
- ~~• Factura autorizada por la SUNAT.¹³~~

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida ingresando al link <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-de-partesvirtual.html>; el cual deberá presentar se manera original en la Unidad de Abastecimiento.

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹² Texto modificado en atención a la Consulta N° 26 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

¹³ Texto modificado en atención a la Consulta N° 26 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INTEGRADAS

ADQUISICIÓN DE CASAS RODANTES (CAMPERS) ACONDICIONADAS PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MÓVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**
Gerencia de Articulación Territorial – GAT de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Carga y Mercancía - SUTRAN.
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**
Adquirir DOS (02) casas rodantes (campers) acondicionadas para los puntos de control móvil de fiscalización de la Unidad Desconcentrada de Arequipa de la SUTRAN.
- 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI:**
Esta adquisición permitirá cumplir con la Actividad: AOI00134600527 META 005: C0003-FISCALIZACIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS NACIONAL E INTERNACIONAL FORMAL
- 4. FINALIDAD PÚBLICA**
La presente adquisición permitirá implementar Puntos de Control móvil en la jurisdicción de la Unidad Desconcentrada Arequipa, administrada por la Superintendencia de Transporte Terrestre de Carga y Mercancía-SUTRAN, con la finalidad de ampliar la cobertura de las acciones de fiscalización a los agentes del servicio de transporte terrestre y reducir el índice de infracciones del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado con el Decreto Supremo 009-2004-MTC y sus modificatorias y el Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado con el Decreto Supremo 016-2009-MTC y sus modificatorias.

Asimismo, la adquisición se gestiona en concordancia a las funciones atribuidas a la Superintendencia de Transporte Terrestre, Carga y Mercancía – SUTRAN mencionadas en su ley de creación, Ley 29380 EN LO SIGUIENTE:

Artículo 4°
literal b) Supervisar y fiscalizar la circulación de vehículos en la red vial bajo su competencia, velando por el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Nacional de Tránsito y el Reglamento Nacional de Vehículos, sancionando a quien corresponda por las infracciones e incumplimiento de los mismos.

Por otro lado, la presente adquisición está acorde con las funciones de la Gerencia de Articulación Territorial y Unidades Desconcentradas, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que menciona:

Artículo 58 °.- Funciones Generales de la Gerencia de Articulación Territorial
Literal g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
Literal h) Supervisar y evaluar la ejecución del Plan de Fiscalización de las Unidades Desconcentradas.
Literal i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación de los órganos de apoyo y asesoramiento de la Entidad.

Firmado digitalmente por VARGAS
DUCIARUA, Vicky Oscar Paul
20954002385.pdf
Motivo: Dig. "F" B
Fecha: 01.06.2023 19:14:51 -05:00

Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEDER, PERSA Antonio
Wladimir Paul O. 008902356.pdf
Motivo: Dig. "F" B
Fecha: 02.06.2023 10:27:15 -05:00





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Artículo 60 °.- Unidades Desconcentradas

Literal a) *Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia, y la prestación del servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades, el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.*

Literal d) *Aplicar medidas preventivas de acuerdo a la normatividad vigente en materia de transporte y tránsito terrestre, los servicios complementarios y al control de pesos y medidas vehiculares, en el ámbito de su competencia.*

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

Adquirir casas rodantes (campers) acondicionadas que permitan implementar Puntos de Control Móvil en la Unidad Desconcentrada de Arequipa y ampliar la cobertura de las acciones de fiscalización.

5.2. Objetivo específico

- Brindar las condiciones adecuadas y de seguridad al personal operativo en el cumplimiento de sus funciones fiscalización.
- Salvaguardar los bienes que permiten el desarrollo administrativo, operativo y de las acciones de fiscalización.
- Establecer una identidad institucional con los colaboradores
- Generar confianza ante los administrados que brindan el servicio de transporte terrestre.

6. DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES.

6.1 CANTIDAD POR META PRESUPUESTAL DE CASAS RODANTES (CAMPER) ACONDICINADAS

ITEM	DESCRIPCION	META 005
1	CASAS RODANTES (CAMPER) ACONDICINADAS	02


Firmado digitalmente por VARGAS
QUEVEDO Victor Cesar FAU
20F59D02385 soft
Metodo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 18:14:55 -05:00

6.2 REQUISITOS FUNCIONALES

En los puntos de control móvil, el tipo de equipamiento a usar debe ser de fácil movilidad y transporte, considerándose por tanto la implementación de dispositivo móvil - casas rodantes (campers).

La Casa Rodante (camper): son dispositivos diseñados estructuralmente para ser remolcados y fijados en cualquier tipo de terreno estable; cuentan con ejes, llantas y brazos de soporte y nivelación; albergan espacios como: oficina, cocineta o kitchenette, comedor, depósito, servicios higiénicos, vestidores y otros espacios básicos que permitan al inspector realizar los trabajos operativos en cualquier punto estacionado, cuentan con sistema eléctrico y sistema sanitario autónomos.

6.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Las casas rodantes (campers) acondicionadas deberá tener las siguientes características técnicas:





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS CASAS RODANTES (CAMPER) ACONDICIONADAS		
ITEM	CARACTERÍSTICAS	DESCRIPCIÓN
1.00	DIMENSIONES (área útil)	6.00 M X 2.40 M (+/- 5 cm)
2.00	ALTURA PISO TECHO (área útil mínimo)	2.10 M (+/- 5 cm)
3.00	PESO APROX.	2,600 KG
4.00	EJES	Dos ejes con suspensión independientes
5.00	SISTEMA DE NIVELACION	Que permita instalarse en diversidad de terreno sin modificarlos
6.00	SOPORTE Y FIJACION	04 soportes estacionarios fijos a la estructura del chasis y gata telescópica delantera, con tiro delantero con enganche de bola y cadena de seguridad
7.00	* ESTRUCTURA	ACERO ASTM A -36, VIGA TIPO "C"
8.00	PARACHOQUES	Posterior anti empotramiento en acero estructura ASTM 36
9.00	LLANTAS	A/T con aros de acero R#15
10.00	AMBIENTES	Espacio múltiple (trabajos administrativos y comedor), kitchenette, depósito, servicios higiénicos y vestuario.
11.00	* PAREDES Y TECHO	Revestida con elementos laminados; aislamiento térmico y acústico tipo rígido de 20Kg/m3
12.00	ESCALERA DE ACCESO	De acero, con sistema rebatible o movable
13.00	* PISO	Con planchas hidro-resistentes de 18mm, y vinílico de 4 mm
14.00	VENTANAS	Con marco de aluminio con vidrio templado
15.00	MUEBLES	Escritorio para usos múltiples (administrativos y comedor), armario (vestidor), organizador de dispensa y artefactos (mini cocineta y/o kitchenette), sillas, organizador de equipos y herramientas (deposito)
16.00	EQUIPADO	Con horno microondas, frigobar, extintor y botiquín.
17.00	* SISTEMA ELECTRICO	Con autonomía eléctrica y sistema eléctrico mixto (grupo electrógeno y paneles solares), totalmente equipado.
18.00	RED SANITARIA	Con autonomía sanitaria, con tanque de agua (TA) con capacidad min. de 250 litros, y tanque de aguas negras (TN) de la misma capacidad, con manguera de evacuación. Con aparatos sanitarios con sistema ecológico y ahorro de agua (inodoro, lavadero).

Financiado digitalmente por:
CUEZARCA Victor Cesar PAU
2063892385 apt
Módulo: Day V B
Fecha: 01/08/2023 18:14:50 -05:00

Financiado digitalmente por:
CARPANCAZESAPRA Antonio
Wenceslao PAU 2063892385 apt
Módulo: Day V B
Fecha: 02/08/2023 12:27:43 -05:00

NOTA:

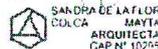
*Ítems 7, 11, 13 y 17 serán verificados con folletos o catálogos o manuales o certificaciones o ficha técnica, u otros documentos.

**Demás ítems serán verificados con el Anexo N° 3 - Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

1 Texto modificado en atención a la consulta N° 05 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 2024

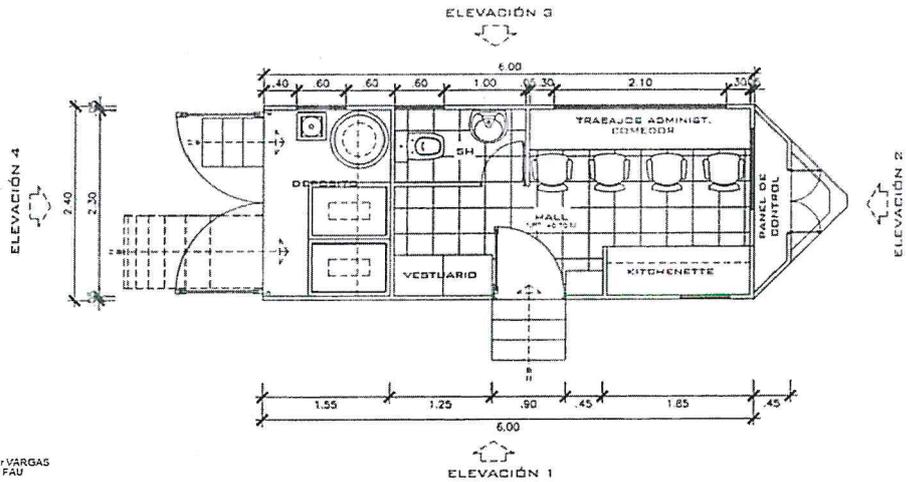




PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Imagen referencial de la distribución de ambientes (espacios)

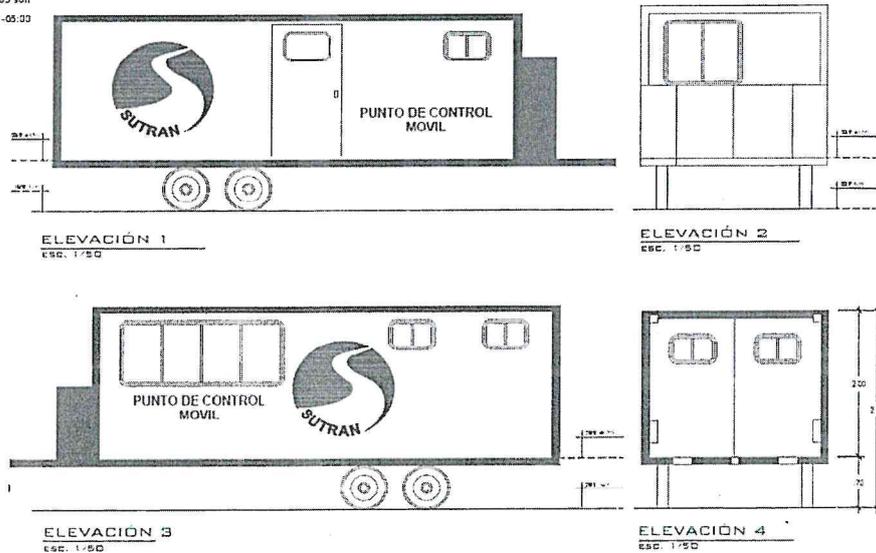


Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20536902385 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 01.08.2023 18:15:03-05:00

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN CASA RODANTE
 ESC. 1/50

Imagen referencial – elevación exterior

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Vincenzo FAU 20538902385 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 02.08.2023 12:27:53 -05:00



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

SANDRA DE LA FLOR MAYTA COLCA ARQUITECTA CAP N° 10235





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

6.3.1 CARACTERÍSTICAS DEL CHASIS Y LAS LLANTAS

- Estructura soporte fabricada con vigas tipo "C" y canales en acero ASTM A-36, soldadura eléctrica, resistente a los diferentes tipos de caminos en el Perú, preparado para diversidad de situaciones climatológicas, diferentes terrenos y carreteras.
- Estructura de acero soldado eléctricamente con soldadura MIG.
- 02 ejes con suspensión independiente; los ejes tienen brazos de torsión autónomos que requieren mínimo mantenimiento (sin paquete de muelles), fabricados con acero forjado, de libre mantenimiento. Frenos (según requerimiento del MTC) ² en todas las llantas. Llantas A/T con aros de acero R#15.
- Se impermeabiliza toda la zona inferior externa del piso con material undercoating de secado total tipo plastificado protegiendo contra la humedad e infiltración de polvo.
- 04 soportes estacionarios y gata telescópica delantera. Tiro delantero con enganche de bola de 2". Cadena de seguridad.
- Con sistema de suspensión y nivelación incorporados, el camper puede ser instalado en diversidad de terrenos, inclusive en caso el terreno esté desnivelado.
- Parachoques posterior o dispositivo anti empotramiento, el cual debe ser conformado en frío, de sección rectangular, en "C" o similar y ningún borde debe ser cortante, ni dirigido hacia el exterior del camper, los soportes y la barra del dispositivo anti empotramiento deben estar fabricados en acero estructural ASTM A36.



Firmado digitalmente por: VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20328902395 soft
Motivo: Day v° B°
Fecha: 01.08.2023 18:15:13 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Winceliao FAU 20331902389 soft
Motivo: Day v° B°
Fecha: 02.08.2023 12:28:14 -05:00

6.3.2 ACABADOS

- Todo el piso interior será acabado en vinílico de 4 mm, alto tránsito color cerezo gris intermedio, o color beige claro texturado (el color exacto del piso será definido entre la Entidad y el Postor Ganador).

² En atención a la consulta N° 24 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C. se precisa lo siguiente:

Del Reglamento Nacional de Vehículos – Decreto Supremo N° 058-2003-MTC Artículo 80.- Inmatriculación

La incorporación de los vehículos en el SNTT (Sistema Nacional de Transporte Terrestre), únicamente se lleva a cabo a través del procedimiento de la inmatriculación registral en el Registro de Propiedad Vehicular, conforme las normas vigentes en la materia.

Todos los vehículos que requieran transitar por el SNTT deben contar con Placa Única Nacional de Rodaje.

Asimismo, para la incorporación de los vehículos en el SNTT se establece en el Artículo 12.-

Requisitos técnicos generales

Todos los vehículos deben tener configuración original de fábrica para el tránsito por el lado derecho de la vía y contar con los elementos, características y dispositivos señalados a continuación y, de ser el caso, conforme a las precisiones del Anexo III.

1. Dispositivos de alumbrado y señalización óptica
2. Sistema de frenos. Acoplamiento de enganche con freno hidráulico para remolque. El tipo de freno se considera para el proceso AS 009-2023-SUTRAN, el subrayado y detalle es nuestro.
3. Neumáticos.
4. Construidos y equipados de forma que no tengan en el interior, ni en el exterior aristas y ángulos salientes que representen peligro para sus ocupantes u otras personas.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



SANDRA DE LA FLOR
MAYTA
ARQUITECTA
CAP N° 19235



Con
PIU-NE
Perú



PERÚ
Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

*DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO*

- El falso piso será de planchas OSB de 18 mm hidra-resistente, sólidos y resistentes a la humedad.
- La zona inferior externa del piso será impermeabilizada con material undercoating de secado total tipo plastificado protegiendo contra la humedad e infiltración de polvo.
- Revestimiento interior formado por planchas de fibra de madera con acabado color blanco humo. El sistema de fijación para todas las planchas será con adhesivo, sin remaches o tornillos visibles.
- El cielo raso será recubierto con planchas de fibra de madera color blanco humo.

6.3.3 PAREDES EXTERNAS Y TECHO

- Estructura de paredes y techo revestida con elementos laminados; aislamiento térmico y acústico tipo rígido de 20 kg/m³.
- Revestimiento exterior en paredes será con planchas de aluminio con superficie lisa color blanco pintadas con resina poliéster, los bordes, logo y detalle serán de color azul (color de la institución).
- Techo revestido exteriormente con una plancha entera de fibra de vidrio de 1.9 mm color blanco, sin traslapes ni uniones.

6.3.4 PUERTAS Y VENTANAS

- 01 puerta principal de acceso de 0.90 m ancho x 1.95 m de altura como mínimo³, con hoja batiente y contra placada, cerradura de dos golpes con tirador interior/exterior y bisagras de acero inoxidable; marcos de aluminio, con ventana de 0.20 m x 0.20 m para su visualización desde el interior.
- 01 puerta de dos hojas de 2.40 m x 2.10 m exclusiva para acceder al depósito desde el exterior y facilitar la maniobra de los equipos, dispositivos y herramientas, con hojas batientes y contra placadas, cerradura de dos golpes con tirador interior/exterior y bisagras de acero inoxidable. Marcos de aluminio, con ventana de 0.20 m x 0.20 m en cada hoja.
- 01 puerta interior para cuarto de baño, con hoja batiente y contra placada, cerradura tipo perilla con tirador interior/exterior y bisagras de acero inoxidable. Marcos de aluminio.
- 05 ventanas con esquinas redondeadas herméticas con marco y premarco de aluminio; 01 ventana de 2.10 m de largo x 1.00m de altura, y 01 ventana de 1.00 m de largo x 1.00m de alto ambos ubicados en zona de trabajos administrativos - comedor y 03 ventanas de 0.30 m x 0.60 m para kitchenette (01), deposito (01) y servicios higiénicos (01).

6.3.5 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Las casas rodantes (campers) serán autónomos eléctricamente y con un sistema mixto (grupo electrógeno y paneles solares), totalmente equipado. Priorizándose el uso de la energía solar, de no abastecerse, se usará la energía del grupo electrógeno.

Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar; FAU
20536902385 soft
Motivo: Day V B³
Fecha: 01.05.2023 18:15:20 -05:00

Firmado digitalmente por
CARRERA A. SEGURA Antonio
Wenceslao FAU 20536902385 soft
Motivo: Day V B³
Fecha: 02.05.2023 12:28:33 -05:00

³ Texto modificado en atención a la Observación N° 07 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- El Sistema eléctrico con grupo electrógeno, no serán ruidosos, tendrá un tiempo de funcionamiento diario de 8h, las mismas que no serán del todo continuo, siendo el tiempo prolongado continuo de uso de 3h como máximo.
- El grupo electrógeno tendrá las características técnicas mínimas siguientes:⁴ Potencia nominal 3 kW, Potencia Máxima: 3,3 kW, Voltaje: 230 V – 60 Hz – Monofásico, Con Panel de control con Pantalla; Digital LED5, Nivel ruido (7m;50% carga): 72 dBA; Modo de arranque: Manual o eléctrico; Motor 4 tiempos OHV refrigerado por aire; Depósito de combustible de capacidad de 15 - 25 L, con alarma de bajo nivel de aceite con paro automático del motor; Generador: compacto, con regulación de voltaje mediante AVR, 100% bobinado de cobre.
- El Tablero Eléctrico de Mando, tendrá incorporados 01 interruptor general termomagnético de 30 A, 01 un interruptor diferencial de 40 A, 2 interruptores termomagnéticos de 20 A (01 tomacorriente, 01 de reserva), 03 interruptores termomagnéticos de 15 A (01 luminarias, y 01 reflectores I, 01 para reflector II), asimismo deberá contener todo accesorios necesarios para su funcionamiento.
- 05 luminarias internas con tecnología LED de 24W, luz blanca, integrada o adosada al cielo raso.
- 02 luminarias externas de pared con tecnología LED de 25W, con carcasa de aluminio y/o acero o similar, resistente a factores climáticos externos (lluvia, sol, granizo, etc)
- 02 reflector exterior LED de 150W, de luz blanca, Carcasa de aluminio o similar con recubrimiento a prueba de corrosión, Mínimo 30,000 horas de vida útil (se preverá mástil de acero rebatible o movable de 1.80 m de altura sobre techo de camper)
- Luces demarcadoras LED color ámbar y rojo según corresponda, luces de pared/direccionales/retroceso y conector eléctrico camper-camioneta. (según requerimiento del MTC).
- 04 salidas para tomacorriente bipolar doble (01 frigobar, 01 microondas, 02 para celular y otros equipos).



Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA, Victor Oscar FAU
20538902385 soft
Motivo: Dey 1° B
Fecha: 01/02/2023 18:18:27 -05:00

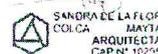


Firmado digitalmente por
CARPAINZA BEGARRA, Anthonio
Wenceslao FAU 20538902385 soft
Motivo: Dey 1° B
Fecha: 02/02/2023 12:29:55 -05:00

Texto siguiente incorporado, en atención a la consulta N° 02 y observación N°12 formuladas por el participante G. TOWERS GROUP PERU S.A.C.

- La SUTRAN desarrolla sus funciones de fiscalización las 24 horas del día, los siete días de la semana.
- El camper albergará a cuatro personas de manera permanente, por lo que deberá permitir el desarrollo de sus funciones, así como cubrir sus necesidades básicas.
- El uso del camper, es continuo durante las 24 horas del día.
- Las luces del área de trabajo administrativo, se usarán principalmente durante horas de la noche y madrugada (10 horas continuas), las otras luces (servicios higiénicos, vestidor y depósito), solo cuando amerite su uso.
- Los reflectores exteriores, pueden usarse de manera alternativa, su uso es continuo durante 12 horas (noche y madrugada)
- Los tomacorrientes se usarán de acuerdo a la necesidad.
- Los artefactos mínimos a usar son los siguientes: frigobar (de manera continua 24 hrs), horno microondas (cuando se necesite, aproximadamente 20 minutos al día).

⁴ Texto modificado en atención a la Observación N° 11 formulada por el participante G. TOWERS GROUP PERU S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

computadora portátil (eventualmente, de ser necesario), ventilador y celulares (según se necesite).

- Equipos y Herramientas (según se requiera, uso aproximadamente 30 minutos a la semana por todos los equipos): taladro inalámbrico, destornillador, amoldadora, y cinemómetro (recarga de baterías).
- "Las baterías como mínimo deben de ser de libre mantenimiento y de uso solar", es una característica propia del sistema solar.
- Asimismo, se precisa que el camper no permanecerá en un solo lugar, se estacionará en diversos lugares del territorio de Arequipa en el derecho de vía de la red vial nacional, por lo que deberá considerar que los paneles puedan adaptarse de acuerdo a su ubicación al ángulo de inclinación eficiente para un mejor aprovechamiento de energía solar.

6.3.6 CUARTO DE BAÑO

Equipado con: - Inodoro de losa color blanco. - Lavadero de losa color blanco, con dispensador de jabón, dispensador de papel, espejo y tacho de residuos (papelera).

6.3.7 REDES SANITARIAS –

- El sistema de agua y desagüe deberá ser empotrados según corresponda en pared y piso, con tubería en PVC, las tuberías de desagüe que evacuan las aguas servidas del lavatorio serán de 2", y la red principal y evacuación del inodoro será de 4", la tubería que alimenta el agua será de 1/2".
- Deberá contar con un punto de conexión para suministro de agua de la red pública, así como de un punto de evacuación a la red de desagüe público, el cual contará con la instalación de un controlador de presión de agua.⁵
- Implementar un tanque para agua de fibra de vidrio con capacidad de 250 litros para almacenamiento de agua y Bomba de agua de 12V.
- Implementar tanque para aguas negras de fibra de vidrio o polietileno de alta densidad con capacidad de 250 litros con válvula de compuerta para tanques de desagüe del camper.⁶
- Deberá contar con aparatos sanitarios con sistemas ecológicos de bajo consumo de agua.
- 01 inodoro de loza vitrificada color blanco, con tecnología ECOFLUSH, con consumo de agua promedio de 3.7 litros, considerando 4.8 L para desechos sólidos y 3.2 L para líquidos.
- 01 lavadero de loza vitrificada con sistema ahorrador de agua.
- Se deberá diseñar el camper para ser remolcado con los tanques de agua y desagüe llenos. Considerando que este es el estado crítico del camper.⁷



Firmado digitalmente por: VARGAS
GUAYARA Victor Cesar FAU
20330902385 10th
Motivo: Doy V B
Fecha: 01.08.2023 18:19:36 -05:00



Firmado digitalmente por:
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wendellaz FAU 20636402385 soft
Nombre: Doy V B
Fecha: 02.08.2023 12:29:09 -05:00

⁵ Texto modificado en atención a la consulta N° 22 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

⁶ Texto modificado en atención a las consultas N° 18 y N° 21 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

⁷ Texto incorporado en atención a la consulta N° 19 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

6.3.8 MOBILIARIO

- Un (01) escritorio 2.70 m x 0.50 m con espaciamento para cuatro personas, con estructura, cajonera y/o soportes, de melamina de 18 mm, con correderas telescópicas y aditamento para que no se abran cuando la unidad esté en movimiento; cuya superficie principal (escritorio-mesa) se recubra con un polímero resistente a los golpes y ralladuras de 0.963g/cc a 1.000 g/cc de densidad.⁸
- Un (01) mueble empotrado de piso a techo para despensa o mini cocineta de melamina de 18mm, que permita organizar el uso de cocina, frigobar, horno microondas, víveres, utensilios y otros necesarios. Será de melamina de 18 mm, con correderas telescópicas y aditamento para que no se abran cuando la unidad esté en movimiento.
- Un (01) estante de piso a techo que permita organizar vestuario y casilleros para cuatro trabajadores, el cual comprenderá 04 cajones para objetos personales y 04 casillero para guardar la indumentaria del personal, con su respectiva chapa de seguridad. Sera de melamina de 18 mm, con correderas telescópicas y aditamento para que no se abran cuando la unidad esté en movimiento.⁹
- Un (01) estante de piso a techo de que permita organizar dispositivos, herramientas, y equipos (deposito). Sera de melamina de 18 mm

El material del mobiliario deberá garantizar su durabilidad y conservación conforme los años de garantía exigidos.


Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAL
20538902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01.08.2023 16:15:42-06:00


Firmado digitalmente por
CARRERA Antonio
Wenceslao FAL 20538902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.08.2023 12:29:25 -05:00

6.3.9 ESCALERA Y RAMPA

- Dos escaleras de ingreso rebatible y/o movable, será de acero, pintado con pintura epóxica, tendrá como mínimo 3 pasos (variable a más de ser necesario) y su superficie de los pasos con plancha estriada de aluminio antideslizante, las dimensiones del paso serán mínimo 0.25 m y máximo 0.30 m y el contrapaso tendrá como mínimo 0.15 m y máximo 0.175 m. El ancho de la escalera principal será de mínimo 0.80 m.
- Las escaleras deberán fijarse al umbral de las puertas del camper; las barandas deberán tener un protector de jebe, las patas serán ajustables (deberán adaptarse a superficies irregulares), serán plegables y desmontables para su traslado, deberá preverse su colocación detrás de las puertas para su traslado.
- Se preverá la instalación de una rampa de ingreso (deposito) rebatible y/o movable, será de acero, pintado con pintura epóxica, y con superficie antideslizante.
- Se deberá prever un espacio en el interior o exterior del camper para el traslado de la escalera, cuya ubicación no debe obstaculizar espacios, ni representar un riesgo o peligro a las personas, equipos y/o artefactos.¹⁰
- La rampa requerida, soportará principalmente el peso y el desplazamiento de dos (02) señales de información móvil, cada uno tiene un peso comprimido de 80Kg a 90 Kg, asimismo las dimensiones de su base son: 0.70 m x 1.00 m, por tanto, las dimensiones de la rampa serán:
 - * Dimensión ancho variable de 0.85 m a 0.95 m

⁸ Texto modificado en atención a la consulta N° 16 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

⁹ Texto modificado en atención a la consulta N° 09 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.

¹⁰ Texto incorporado en atención a la Observación N° 17 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- * Dimensión de longitud comprimida: 1.60 m a 2.00 m.
- * Dimensión de longitud estirada (funcionamiento): 5.80 m a 7.00 m, su longitud responderá a la pendiente del 10% al 12% de inclinación.¹¹

7. ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La oferta a presentar deberá estar acompañada de folletos, o catálogos, o manuales, o certificaciones, o ficha técnica, u otros documentos, emitidos relativos al bien ofertado; en el cual se verifique el cumplimiento de las características técnicas requeridas para las casas rodantes (campers) ofertadas, con respecto a las siguientes características técnicas:

Ítem	Características Técnicas
01	Estructura de la casa rodante
02	Paredes y Techos
03	Pisos
04	Instalaciones eléctricas



Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20536037385.pdf
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 01.08.2023 18:15:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA A Digno
Wenceslao FAU 20536037385.pdf
Motivo: Dev V° B°
Fecha: 02.08.2023 12:29:49 -05:00

PERSONAL CLAVE

- 8.1 Un jefe de taller de servicio.**
Ingeniero mecánico o técnico mecánico, o ingeniero civil o ingeniero industrial, con un (01) año de experiencia como mínimo realizando trabajos de acondicionamiento de casas rodantes.
- 8.2 Un electricista.**
Ingeniero electricista o técnico electricista con un (01) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos como electricista.

9. OTRAS CONSIDERACIONES

El Contratista en la firma del Contrato, presentará el cronograma de avance del acondicionamiento de las casas rodantes y en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, remitirá a la Unidad de Abastecimiento, el Informe del 50% de avance del acondicionamiento, a través de la mesa de partes virtual de la entidad del siguiente enlace: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>; con la finalidad de que se comunique de tal hecho al área usuaria para los fines pertinentes.

¹¹ Texto incorporado en atención a la consulta N°20 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



SANDRA DE LA FLOR
COLCA
MAYTA
ARQUITECTA
CAP N° 19295





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

10. PLAZO DE ENTREGA

10.1 Primer entregable: Dos (02) casas rodantes (campers)

El plazo para la entrega de las dos (02) casas rodantes (campers) acondicionadas, será como máximo de sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

10.2 Segundo entregable: Placas y Tarjetas de propiedad

El Contratista gestionará la emisión de la placa y tarjeta de propiedad de las casas rodantes (campers) acondicionadas, los costos que demanden los mencionados trámites y la cancelación de los derechos, será por cuenta del Contratista, para ello la Entidad brindará al Contratista todos los documentos requeridos por la SUNARP que le competen para gestionar dichos trámites.

Para tal efecto el contratista tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de entrega de los bienes, para la realizar el trámite de matriculación y entrega de los siguientes documentos por cada casa rodante:

- Entrega de placa de rodaje (01 unidad de placa única de rodaje por cada casa rodante)¹²
- Tarjeta de propiedad en SUNARP a nombre de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías



Firmado digitalmente por YARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU 20538902385.ssf Motivo: Dev. V. B1 Fecha: 01/02/2023 18:16:36 -06:00



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Wenceslao FAU 20538902385.ssf Motivo: Dev. V. B1 Fecha: 02/08/2023 12:29:37 -05:00

LUGAR DE ENTREGA

11.1 Primer entregable

Los bienes serán entregados en las instalaciones del Deposito Vehicular de Ancón de la SUTRAN, sito en Altura del Km. 40.9 de la Carretera Panamericana Norte, colindante con la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros del distrito Santa Rosa, provincia y departamento de Lima y según las condiciones establecidas en el numeral 6 de este documento.

11.2 Segundo entregable

Entrega física del segundo entregable será en la Av. Arenales N°452 – Jesús María., previa comunicación la Mesa de partes virtual <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual> o físicamente

12 FORMA DE ENTREGA

12.1 Primer entregable

El contratista comunicará por escrito a la Unidad de Abastecimiento, con una antelación mínima de tres (03) días calendarios, a través de mesa de partes virtual de la entidad al siguiente enlace: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, la fecha y hora en la que efectuará la entrega de los bienes contratados; con la finalidad de que comunique tal hecho al área usuaria.

¹² Texto modificado en atención a la consulta N° 26 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A C.



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024



SANDRA DE LA FLOR
MAYA
ARQUITECTA
CAP N° 19235





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

La Gerencia de Articulación Territorial, en su calidad de área usuaria, designará por Memorando a los integrantes de la **Comisión de Recepción**, que estará conformado por un (01) miembro de la Oficina de Administración y dos (02) miembros de la Gerencia de Articulación Territorial. Dicha Comisión se presentará en el lugar, fecha y hora indicada para la recepción de las casas rodantes (campers) y estará a cargo de la recepción, inventario, verificación de operatividad y verificación de que las características técnicas de dichas casas rodantes (campers), cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el numeral 6 del presente documento.

En el proceso de recepción de las casas rodantes (campers), se realizarán las siguientes pruebas de funcionamiento:

- Sistema eléctrico: en funcionamiento, con el conexonado adecuado.
- Sistema de agua: en funcionamiento, con conexiones necesarias y sin fugas.
- Sistema de desagüe: en funcionamiento, con conexión de descarga a la red existente.

Al término de la evaluación se suscribirá un **Acta de Recepción** entre la Comisión de Recepción y el personal designado por EL CONTRATISTA, donde se dejará constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas, inventario y operatividad de las casas rodantes (campers); o en el caso se presenten se indicará las observaciones encontradas.

12.2 Segundo entregable

El contratista comunicará por escrito a la Unidad de Abastecimiento, con una antelación mínima de un (01) día calendario, a través de mesa de partes virtual de la entidad al siguiente enlace: <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, la fecha y hora en la que efectuará la entrega del segundo entregable; con la finalidad de que comunique tal hecho al área usuaria.

La Gerencia de Articulación Territorial, en su calidad de área usuaria, comunicará a la **Comisión de Recepción** la fecha y hora indicada para la recepción del segundo entregable. Dicha Comisión estará a cargo de la recepción, inventario, verificación de que el segundo entregable esté de acuerdo a lo indicado en el numeral 9.2 del presente documento.

13 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A suma alzada.

14 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Llave en mano. El Contratista deberá entregar las casas rodantes (campers) acondicionadas con los siguientes sistemas instalados y en funcionamiento:

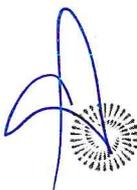
- Sistema eléctrico
- Sistema de agua
- Sistema de desagüe

15 CONFORMIDAD DEL BIEN

- **Primer entregable:** La conformidad de la entrega de las casas rodantes (campers) acondicionadas será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, previo informe favorable de la Comisión de Recepción.

Firmado digitalmente por VARGAS
GUEYRRA Victor Cesar FAU
20526902385 *soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2023 18:10:04 -05:00

Firmado digitalmente por
CAPRANZA ZEGARRA Antonio
Wuestario FAU 20536002385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.09.2023 12:30:14 -05:00



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

- **Segundo entregable:** La conformidad de la entrega de documentos de inmatriculación y tarjeta de propiedad en SUNARP será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial de la SUTRAN, previo informe favorable de la Comisión de Recepción.
- La conformidad se otorga en un plazo máximo de siete (07) días de producida la entrega del bien, en cumplimiento del Artículo N°168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos de la recepción y conformidad de las casas rodantes (campers) acondicionadas, el Contratista entregará un informe del 100% del acondicionamiento sobre las características técnicas del bien, en el que se incluirá el plan de mantenimiento anual del bien;

16 FORMA DE PAGO

- **Primer entregable:** Se efectuará en soles, mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria del CONTRATISTA, por un equivalente al cien (100%) del monto adjudicado, previa emisión de conformidad del área usuaria y presentación de parte del Contratista, a través de la mesa de partes virtual <http://www.sutran.gob.pe/mesa-de-partes-virtual>, de los siguientes documentos¹³:



Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU
2053692385.pdf
Mesa de Partes V.P.
Fecha: 01/08/2023 18:16:12-0500

- Informe del CONTRATISTA con el 100% del acondicionamiento de las casas rodantes (campers), en donde se detalle el plan de mantenimiento anual del bien, por el periodo de 05 años.
- Guía de Remisión debidamente visada por la Comisión de Recepción.
- Factura autorizada por la SUNAT



Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wenceslao FAU_2053692385.pdf
Mesa de Partes V.P.
Fecha: 02/08/2023 12:30:50-1700

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del Contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el presente documento.

GARANTIA DEL BIEN

La garantía comercial del fabricante es por un periodo de dos (02) años como mínimo, partir de la fecha que señale el fabricante y será presentada con la entrega de las casas rodantes al Comité de Recepción.

La garantía comercial del CONTRATISTA es por un periodo de dos (02) años como mínimo, contados a partir de la fecha que se otorga la conformidad de la recepción de los bienes, se presenta para la firma del contrato.

La garantía del contratista deberá estar debidamente firmada por el representante legal y sustentada por la garantía de fábrica. Entiéndase la garantía a la cobertura total post-venta para corregir desperfectos o defectos de los equipos originados por fallas de fábrica, se precisa que la garantía comercial está referida a la cobertura originada por fallas de fábrica.

El postor deberá garantizar que los bienes entregados sean nuevos, libres de defectos de fabricación por un periodo no menor a dos (02) años, después de emitida la conformidad del bien.

¹³ Texto modificado en atención a la consulta N° 26 formulada por el participante G TOWERS GROUP PERU S.A.C.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

La garantía debe cubrir el mal funcionamiento por defectos de fabricación o acondicionamiento o por otras no incluidas por agentes externos a los bienes.

18 PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

19 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los documentos del procedimiento de selección, podrán establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162°, siempre y cuando sean objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente a 10% del monto del contrato vigente. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. En ese sentido, se establecen las siguientes penalidades:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por cambio de personal clave jefe de taller	15% de UIT vigente.	Según el informe de la Comisión de Recepción, esta penalidad será verificada en el informe del 50% y del 100% de avance del contratista y se aplicará automáticamente, comunicándole al contratista el monto de la penalidad.

Firmado digitalmente por VARGAS GUAYARA Victor Cesar FAU 2053692385 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 01.08.2023 18:14:19 -05:00

Firmado digitalmente por CARPANIZA ZECORRUA Antonio Wenceslao FAU 2053692385 soft Motivo: Day V° B° Fecha: 02.08.2023 12:32:02 -05:00

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES	FORMULA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por cambio de personal clave electricista	10% de UIT vigente	Según el informe de la Comisión de Recepción, se verificará con el Informe del 50% y del 100% de avance del Contratista y se aplicará automáticamente, comunicándole al contratista el monto de la penalidad.


 Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar FAU
 2055992359 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 01/08/2023 16:16:23 -05:00

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.


 Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio Wenceslao FAU
 2055992359 soft
 Motivo: Day V. B.
 Fecha: 02/08/2023 12:32:19 -05:00

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de **DOS (2) AÑOS** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

19.1 Perfil del Proveedor

- Persona Natural o Jurídica.
- Contar con RUC, activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,000 (Ochenta y siete mil con 00/100 nuevos soles) , por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa</p>



Handwritten blue initials/signature

Handwritten blue signature



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de lo siguiente: remolque, semi remolque, campers o casas rodantes o vehículos en general, clínicas móviles, ambulancias.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".


Firmado digitalmente por VARGAS GUEVARA Victor Cesar PAU 20538902283.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 01.08.2023 18:10:33 -05:00


Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Andrea Wierosilva PAU 20956002389.pdf
Motivo: Day 1° B
Fecha: 02.08.2023 12:32:26 -05:00




SANDRA DE LA FLOR
COLCA MAYTA
ARQUITECTA
CAP N° 11295





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>
C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>22 Un jefe de taller de servicio – Ingeniero mecánico o técnico mecánica, o ingeniero civil o ingeniero industrial, con UN (01) año de experiencia como mínimo realizando trabajos de acondicionamiento de casas rodantes (campers).</p> <p><u>Principales actividades:</u> Supervisar el acondicionamiento realizado a las casas rodantes (campers) acondicionadas Suscribir el Informe de 50% de avance y 100% final</p> <p>23 Un electricista – ingeniero electricista o técnico electricista con UN(01) año de experiencia como mínimo realizando actividades o trabajos como electricista</p> <p><u>Principales actividades:</u> Realizar trabajos de instalaciones eléctricas en las casas rodantes (campers) acondicionadas. Suscribir el Informe de 50% de avance y 100% final</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>

Firmado digitalmente por VARGAS GUERRA Victor Cesar FAU
2335882356 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 01/08/2023 18:18:43 -05:00

Firmado digitalmente por CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wineshoo FAU 20509902985 soft
Motivo: Doc V B
Fecha: 02/08/2023 12:21:30 -05:00





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Importante
<ul style="list-style-type: none">• Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse un requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.• El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o condiciones funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que debe presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases de licitación.• Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documental y jurado mediante declaración jurada.



Firmado digitalmente por VARGAS
GUEVARA Victor Cesar FAU
20534902335 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 01.08.2023 18:16:50 -05:00



Firmado digitalmente por
CARRANZA ZEGARRA Antonio
Wensario FAU 20534902335 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 02.08.2023 12:32:58 -05:00





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ANEXO: PLANOS INSTALACIONES ELECTRICAS

INSTALACIONES ELECTRICAS
 PLAN: I-00

LEYENDA INSTALACION ELECTRICA	
	ILUMINACION
	PUERTO DE ENERGIA
	INTERRUPTOR
	TELÉFONO
	PUNTO DE DATOS
	ALARMA DE INCENDIO
	EXTINGUIDOR
	SONIDO DE ALARMA
	PANAL DE CONTROL DE ALARMA
	SONIDO DE ALARMA
	PANAL DE CONTROL DE ALARMA
	SONIDO DE ALARMA
	PANAL DE CONTROL DE ALARMA

SUPERINTENDENCIA DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE
PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍA

PROYECTO:
ADQUISICIÓN DE CASAS
RODANTES (CAMPERO)
ACONDICIONADAS PARA LOS
PUNTOS DE CONTROL MOVIL
DE FISCALIZACIÓN DE LA
UNIDAD DESCENTRALADA DE
AREQUIPA

PLANO:
DISTRIBUCION

GERENCIA DE ARTICULACION
TERRITORIAL

EJECUTORA:
INDIADA

FECHA:
MAYO 2023

CANTIDAD:
IE-01

Entidad de Gobierno por el Estado
 SUTRAN - SUTRAN - SUTRAN
 Calle: P.O. Box 1000
 Arequipa - Perú
 Teléfono: 054 222 11 11
 Fax: 054 222 11 11

Entidad de Gobierno por el Estado
 SUTRAN - SUTRAN - SUTRAN
 Calle: P.O. Box 1000
 Arequipa - Perú
 Teléfono: 054 222 11 11
 Fax: 054 222 11 11



DISEÑO

A

J

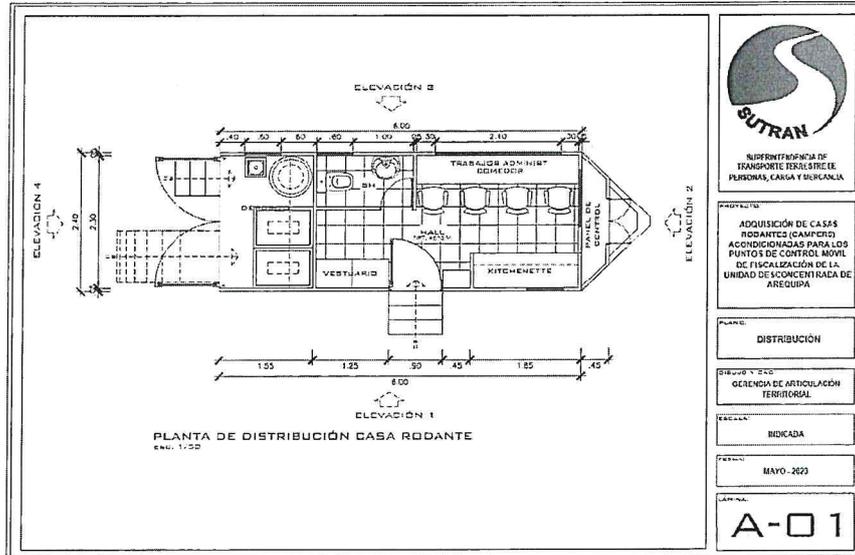
A





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ANEXO: PLANO DE DISTRIBUCIÓN INTERIOR



ADQUISICIÓN DE CASAS RODANTES (CAMPER) ACCIONARIAS PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MOVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE AREQUIPA

PROYECTO	DISTRIBUCIÓN
ORGANISMO	GERENCIA DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
FECHA	INDICADA
PERIODO	MAYO-2023
LEYENDA	A-01

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DGA
 Calle: Av. 28 de Julio 1185
 Lima 1, Perú
 Teléfono: 01 61 2023 18 17-18-19-20

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS
 DGT
 Calle: Av. 28 de Julio 1185
 Lima 1, Perú
 Teléfono: 01 61 2023 12 43-24-45-25



BASES INVIT

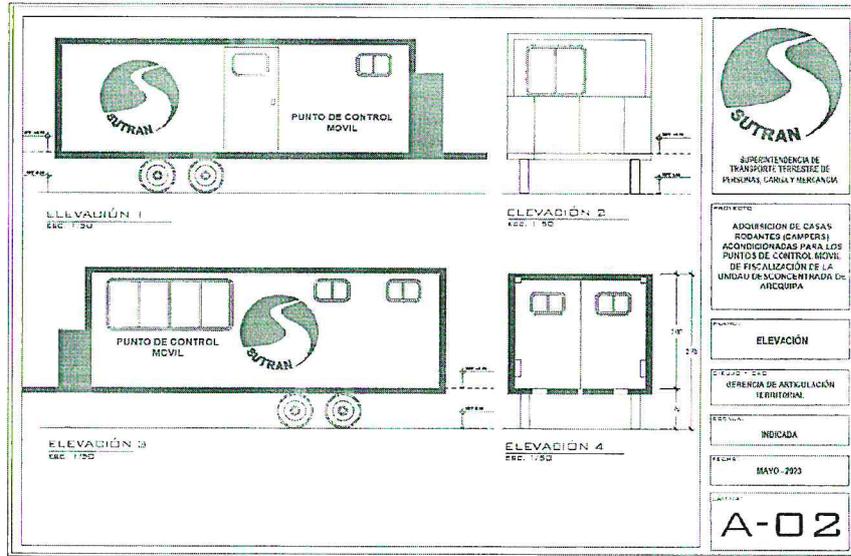
Handwritten initials: AA, JF

Handwritten initials: AA



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
 LINO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ANEXO: PLANO ELEVACION EXTERIOR




 Firmado digitalmente por VARGAS
 OSORIO LUIS ALBERTO
 DNI: 81312031191710-0500
 Fecha: 2023.05.12 12:33:42-05:00


 Firmado digitalmente por
 ROSALES ANTONIO
 DNI: 81312031191710-0500
 Fecha: 2023.05.12 12:33:42-05:00



ROSALES ANTONIO

A

[Handwritten signature/initials]



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> No Aplica
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Aplica
	Importante <i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i>

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 350,000.00 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 87,000 (Ochenta y siete mil con 00/100 nuevos soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes Venta de lo siguiente: remolque, semi remolque, campers o casas rodantes o vehículos en general, clínicas móviles, ambulancias. <u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁴ correspondientes a un máximo de

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>Requisitos:</u> 22 Un jefe de taller de servicio – Ingeniero mecánico o técnico mecánica, o ingeniero civil o ingeniero industrial, con UN (01) año de experiencia como mínimo realizando trabajos de acondicionamiento de casas rodantes (campers). <u>Principales actividades:</u> Supervisar el acondicionamiento realizado a las casas rodantes (campers) acondicionadas Suscribir el Informe de 50% de avance y 100% final 23 Un electricista – ingeniero electricista o técnico electricista con UN(01) año de experiencia como

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

mínimo realizando actividades o trabajos como electricista

Principales actividades:

Realizar trabajos de instalaciones eléctricas en las casas rodantes (campers) acondicionadas.
Suscribir el Informe de 50% de avance y 100% final

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- *El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el período en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.*
- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE CASAS RODANTES (CAMPERS) ACONDICIONADAS PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MÓVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1** para la contratación de **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE CASAS RODANTES (CAMPERS) ACONDICIONADAS PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MÓVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN DE BIENES ADQUISICIÓN DE CASAS RODANTES (CAMPERS) ACONDICIONADAS PARA LOS PUNTOS DE CONTROL MÓVIL DE FISCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA AREQUIPA**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [soles], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

A

Q

A

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

A
gk
A

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

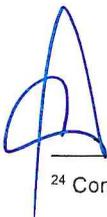
[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁶


²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

BASE INTEGRAL

[Handwritten marks and signatures in blue ink on the left margin]



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

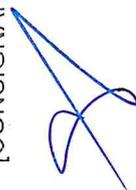
³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCÍAS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de *cautelar la veracidad de esta declaración*, el postor puede *verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>*.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

A
L
A



ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/solicitudes-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 009-2023-SUTRAN/05.1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

A
A